

# INVERSIONES SMC

Prop. Martin Corrales Santos

Rio Negro, Calle Principal. Contiguo al Juzgado de letras. Trujillo, Colón. Cel. 9776-4494  
 E-mail: orlandogerman@yahoo.com \* R.T.N. 06011983022944  
 C.A.I. AA44F9-6F9AA8-084B9C-F9C574-96675B-FB

## FACTURA

Día	Mes	Año
04	08	2022

Cliente: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 0201-9002-022175

Cant.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	por pago del puente de playas de majaguay		476,250.00	



Imp. Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 Cert. DEI 9231-21-10500-33  
 Rango Válido 000-001-01-00000301 al 000-001-01-00000350 03/2022

Valor en Letras: cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta

La Factura es Beneficio de Todos "EXUALA"

Fecha Límite de Emisión: 23/03/2023

Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. 476,250.00
Importe Gravado 15%	L.
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp. S/V	L.
18% Imp. S/V	L.
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L. 476,250.00</b>

N° Correlativo de Orden de Compra Exenta	
N° Correlativo de Constancia Registro Exonerado	
N° Identificativo del Registro de la SAG	

Original: Cliente. Copia: Obligado Tributario Emisor.

000-001-01-00000310

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 001 000 001 47210 15-013-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 043-2022

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 03 de mayo del 2022 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro, municipio de Trujillo departamento de Colón, con Tarjeta de Identidad No. **0601-1983-02294**, actuando en representación de "INVERSIONES S.M.C.", y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "CONSTRUCCION DE PUENTE COMUNIDAD MOJAGUAY, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-022-2022** por lo cual esta ejecutando el Proyecto: "**CONSTRUCCION DE PUENTE COMUNIDAD MOJAGUAY, TRUJILLO COLON**"; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado global, 2. Excavaciones para cimientos 54.00m<sup>3</sup>, 3. Pilastras de concreto reforzado (incluye ademado/encofrado de madera/ dim de zapata 3.50mx5m, var1/2 doble espaciado a 8"/ cortina 80cms de espesor y 2.2m de alto) 1 unidad, 4. Estribos de concreto reforzado (incluye ademado y encofrado de madera) 2 unidades, 5. Vigas de concreto 25cmsx35cms, reforzadas con var de 5/8 & var 3/8 a cada 20cms (Inc. Encofrado) 68.00ml, 6. Losa -

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



Bordillo de 4mts. Ancho, E=6" refuerzo varilla de ½ a cada 17.5cms (inc. Encofrado) 17.00ml, 7. Barandales de concreto reforzado 8"x8" (Inc. Encofrado) 34.00ml, 8. Relleno de aproximaciones con material selecto incluye acarreo y colocación global.- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). - **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado global, 2. Excavaciones para cimientos 54.00m<sup>3</sup>, 3. Pilastras de concreto reforzado (incluye ademado/encofrado de madera/ dim de zapata 3.50mx5m, var1/2 doble espaciado a 8"/ cortina 80cms de espesor y 2.2m de alto) 1 unidad, 4. Estribos de concreto reforzado (incluye ademado y encofrado de madera) 2 unidades, 5. Vigas de concreto 25cmsx35cms, reforzadas con var de 5/8 & var 3/8 a cada 20cms (Inc. Encofrado) 68.00ml, 6. Losa -Bordillo de 4mts. Ancho, E=6" refuerzo varilla de ½ a cada 17.5cms (inc. Encofrado) 17.00ml, 7. Barandales de concreto reforzado 8"x8" (Inc. Encofrado) 34.00ml, 8. Relleno de aproximaciones con material selecto incluye acarreo y colocación global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta y ocho (48) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA desease una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE**

**LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto.

**SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se

basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14**

**01 001 000 001 47210 15-013-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS**

**CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA**

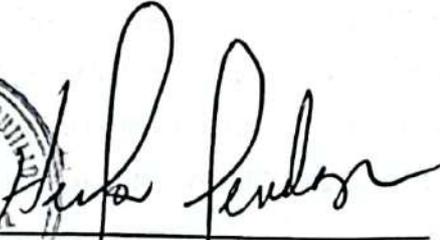
**Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

**RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO**  
**EL CONTRATANTE**

  
  
**SANTOS MARTIN CORRALES**  
**EL CONTRATADO**

**INVERSIONES S M C**  
**Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494**  
**Correo: martincorrales845@gmail.com**

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 21 de abril del 2022

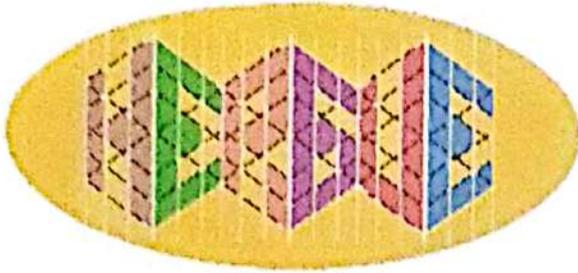
Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE**, Ubicada en la comunidad de Finca del Niño, sector de Mojaguay, jurisdicción del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 750,000.00)**. Dicho monto contempla acarreo y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.

Firma: Martin





**HERGUE / Servicios Múltiples**

**TRUJILLO, COLÓN. Barrio el Centro**

**Email. [erjaguevara@gmail.com](mailto:erjaguevara@gmail.com)**

**RTN N° 02011984005059**

**TELÉFONO 9704-5918**

21 de abril 2022.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.  
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

**OFERTA PRIVADA**

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE.**

**COMUNIDAD DE FINCA DEL NIÑO, SECTOR MOJAGUAY, TRUJILLO, COLÓN.**

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de la actividades requeridas.

Mí oferta es de:

**OCHOCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 805,000.00)**

Firma: \_\_\_\_\_  
**Erín Javier Guevara**





# SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

## COTIZACIÓN

21 DE ABRIL DEL AÑO 2022  
DE: MANUEL RODRIGUEZ

Honorable Corporación Municipal de Trujillo, Colón. Es para mi persona un placer saludarles y desearles exitos en sus delicadas funciones. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto:

**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE  
COMUNIDAD DE FINCA DEL NIÑO, SECTOR MOJAGUAY.  
MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN HONDURAS.**

El costodel proyecto es de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS ( lps. 810,000.00 )** . Considerando para ellos todos los recursos materiales y humanos que asi lo requieran.

ATENTAMENTE:



MANUEL RODRIGUEZ  
GERENTE

# SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ

Prop. Walter Javier Hernandez Ponce

Col. 19 de Abril, Atras de Surtidora Lainez. Trujillo, Colón. Cel. 9523-5132\*

R.T.N. 02011992000813 \* E-mail: hwalter890@gmail.com

Fecha Límite de Emisión: 18/03/2023 \* Profesion: Tecnico, Comercio.

## Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 461510-A50B9F-EE43AA-5B0045-0B9158-E1

03 de Agosto del 2022

000-001-04-00000710

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022115

La Cantidad de: Diez mil quinientos Lempiras exactos Lempiras

Por Concepto de: Pago del st. pendiente del contrato N° 057-2022 del proyecto de electrificación comunidad Buenos Aires margen Izquierda Colón.

Saldo Anterior L		Total Honorarios L	10.500 <sup>00</sup>
Abono Hoy L		Retenciones L	0 <sup>00</sup>
Saldo Actual L		Total Neto Recibido L	10.500 <sup>00</sup>

Walter Hernandez  
Firma Autorizada



Imp. Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 Certificado DEI 9231-21-10500-33 Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor Rango Válido 000-001-04-00000701 al 000-001-04-00000750 03/2022

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION:11 05 031 001 000 23400 11-001-01 20  
11 05 031 001 000 23400 15-013-01 20

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 057-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 25 de mayo del 2022, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad No. **0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA: "PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD BUENOS AIRES, MARGEN IZQUIERDA, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-036-2022** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD BUENOS AIRES, MARGEN IZQUIERDA, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 1 poste de 40ft de concreto, 2).

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



Instalación de 1 poste de 35ft de concreto, 3). Instalación de 1 poste de 30ft de concreto, 4). Instalación de 1 transformador de 25kva, 5). Instalación de 4 retenidas, 6). Instalación de 5 lámparas led de 50w, 7). Instalación de 30 metros de línea primaria 1f+1n, 8). Instalación de 50 metros de línea secundaria 2f+1n, 9). Reubicación de poste de madera de 30ft y secundario existente, 10). Trabajos varios. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL**

**CONTRATISTA:** a). - **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 1 poste de 40ft de concreto, 2). Instalación de 1 poste de 35ft de concreto, 3). Instalación de 1 poste de 30ft de concreto, 4). Instalación de 1 transformador de 25kva, 5). Instalación de 4 retenidas, 6). Instalación de 5 lámparas led de 50w, 7). Instalación de 30 metros de línea primaria 1f+1n, 8). Instalación de 50 metros de línea secundaria 2f+1n, 9). Reubicación de poste de madera de 30ft y secundario existente, 10). Trabajos varios. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto.

**CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinte (20) días calendarios a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE**

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia y Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 05 031 001 000 23400 11-001-01 20/11 05 031 001 000 23400 15-013-01 20.** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN

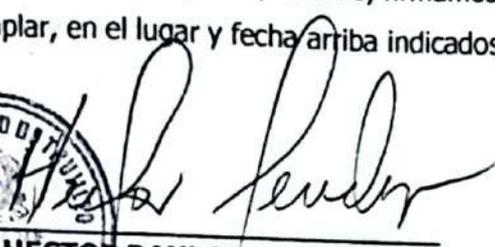


en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,200.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps. **31,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
  
**WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**  
EL CONTRATADO

11 05 031 001 000 23400 11-001-0120  
11 05 031 001 000 23400 15-012-0120

## Servicios Eléctricos Hernández

RTN: 0201-1992-000813

CEL. 95235132

Correo: hwalter890@gmail.com

Trujillo, Colón 09 de mayo del 2022

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON

Reciban un cordial saludo deseando que el divino creador derrame bendiciones en su vida personal y laboral. Aprovecho la ocasión para presentarles nuestra oferta (presupuesto) de PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD BUENOS AIRES, MARGEN IZQUIERDA, TRUJILLO COLON. PROYECTO A REALIZAR POR UN MONTO DE: Doscientos diez mil lempiras con 00/100 (Lps. 210,000.00)

### Descripción

- Instalación de 1 poste de 40ft de concreto
- Instalación de 1 poste de 35ft de concreto
- Instalación de 1 poste de 30ft de concreto
- Instalación de 1 transformador de 25kva
- Instalación de 4 retenidas
- Instalación de 5 lámparas led de 50w
- Instalación de 30 metros de línea primaria 1f+1n
- Instalación de 50 metros de línea secundaria 2f+1n
- Reubicación de poste de madera de 30ft y secundario existente
- trabajos varios....

### DESCRIPCION DE VALORES

*material	Lps 130,082.00
*mano de obra	Lps. 79,918.00
* total global	Lps. 210,000.00

Proyecto terminado en 20 (veinte) días calendarios

*Walter Hernández*

Firma y sello





## PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 09 de MAYO del 2022

Lic. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal  
Su Despacho

Yo, Santos Martín Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica como contratista para el **PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD BUENOS AIRES, MARGEN IZQUIERDA, TRUJILLO COLON**, por un valor de **DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 212,500.00)**.

### Descripción de actividades:

- Instalación de 50 metros de línea secundaria 2f+1n
- Instalación de 1 poste de 35ft de concreto
- Instalación de 1 transformador de 25kva
- Instalación de 5 lámparas led de 50w
- Instalación de 4 retenidas
- Instalación de 1 poste de 40ft de concreto
- Instalación de 30 metros de línea primaria 1f+1n
- Instalación de 1 poste de 30ft de concreto
- Reubicación de poste de madera de 30ft y secundario existente
- trabajos varios

Materiales=L.132,350.00

Mano de obra=L.80,150.00

Total= L.212,500.00

Tiempo de ejecución veinte (20) días calendarios.

  
Firma: Santos Martín Corrales





## **HERGUE / Servicios Múltiples**

**TRUJILLO, COLOM, Barrio el Centro**

**Email. [erjaguerara@gmail.com](mailto:erjaguerara@gmail.com)**

**RTN N° 02011984005039**

**TELÉFONO 95829993**

09 de Mayo del 2022.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.  
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

### **OFERTA ECONOMICA**

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD BUENOS AIRES, MARGEN IZQUIERDA, TRUJILLO COLON, POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINEINTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 215,500.00)**.

#### **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:**

- REUBICACIÓN DE POSTE DE MADERA DE 30FT Y SECUNDARIO EXISTENTE
- INSTALACIÓN DE 1 POSTE DE 35FT DE CONCRETO
- INSTALACIÓN DE 50 METROS DE LÍNEA SECUNDARIA 2F+1N
- INSTALACIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 25KVA
- INSTALACIÓN DE 30 METROS DE LÍNEA PRIMARIA 1F+1N
- INSTALACIÓN DE 4 RETENIDAS
- INSTALACIÓN DE 1 POSTE DE 40FT DE CONCRETO
- INSTALACIÓN DE 5 LÁMPARAS LED DE 50W
- INSTALACIÓN DE 1 POSTE DE 30FT DE CONCRETO
- TRABAJOS VARIOS

MATERIAL =L.133,100.00

MANO DE OBRA =L.82,400.00

TOTAL = L.215,500.00

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN EN UN PLAZO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS.

ATENTAMENTE:

Firma:

ERÍN JAVIER GUEVARA



# INVERSIONES S M C

Prop. Martin Corrales Santos

Rio Negro, Calle Principal. Contiguo al Juzgado de letras. Trujillo, Colón. Cel. 9776-4494

E-mail: orlandogerman@yahoo.com \* R.T.N. 06011983022944

C.A.I. AA44F9-6F9AA8-084B9C-F9C574-96675B-FB

## FACTURA

Día	Mes	Año
04	08	2022

Cliente: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 0201-9002-022715

Cant.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Por instalación y materiales de aire acondicionado en la escuela Rafael Pinceda Ponze.		7,800.00	

Imp. Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 Cert. DEI 9231-21-10500-33  
Rango Válido 000-001-01-00000301 al 000-001-01-00000350 03/2022

Valor en Letras: Sete mil ochocientos treinta y cinco (7,800) exactos

La Factura es Beneficio de Todos "EXÚALA"

Fecha Límite de Emisión: 23/03/2023

Nº Correlativo de Orden de Compra Exenta	
Nº Correlativo de Constancia Registro Exonerado	
Nº Identificativo del Registro de la SAG	

Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	7,800.00
Importe Gravado 15%	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
15% Imp. S/V	L.	
18% Imp. S/V	L.	
<b>GRAN TOTAL</b>	L.	<b>7,800.00</b>

**000-001-01-00000309**

Original: Cliente. Copia: Obligado Tributario Emisor.

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 01 001 54200 11-001-01 20

## CONTRATO POR INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO 070-2022

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 30 de junio del 2022 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con identidad No. 0601-1983-02294, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO BASICO RAFAEL PINEDA PONCE, BARRIO SAN MARTIN, TRUJILLO, COLÓN**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo acabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-031-2022** y que está en la necesidad de contratar los servicios de: **INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO BASICO RAFAEL PINEDA PONCE, BARRIO SAN MARTIN, TRUJILLO, COLÓN**. Por lo cual requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: 1). Instalación de aire acondicionado 1 unidad. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades anteriormente descritas. Y conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el **CONTRATISTA**. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará el contratista. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere **EL CONTRATADO** en el



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios de: **INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO BASICO RAFAEL PINEDA PONCE, BARRIO SAN MARTIN, TRUJILLO, COLÓN.** Objeto de este Contrato la cantidad de Lps. 7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LA CÓDIFICACION SIGUIENTE: 11 01 001 54200 11- 001- 01 20.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de seis (06) días de lunes a sábado. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Solicitud de servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario al Contratado.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*

  
LIC. HECTOR RAUL MENDOZA  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE



  
SANTOS MARTIN CORRALES  
EL CONTRATISTA





## PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 27 de Junio del 2022

Lic. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal  
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la **INSTALACION DE UN AIRE ACONDICINADO, UBICADO EN EL CENTRO BASICO RAFAEL PINEDA PONCE, BARRIO SAN MARTIN, Ciudad de Trujillo.**

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 7,800.00)**. Dicho monto contempla la logística y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo, fase final y entrega del mismo.



Firma: Santos Martin Corrales



**HERGUE / Servicios Múltiples**

**TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro**

**Email. [erjaguevara@gmail.com](mailto:erjaguevara@gmail.com)**

**RTN N° 02011984005059**

**TELÉFONO 9704-3918**

26 de Junio de 2022.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.  
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

**OFERTA PRIVADA**

Yo, ERIN JAVIER GUEVARA, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto: **INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO, EN EL CENTRO BASICO RAFAEL PINEDA PONCE, BARRIO SAN MARTIN, TRUJILLO, COLÓN.**

Considerando para ello los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mí oferta es de:

**NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS  
CON 25/100 (Lps. 9,133.25)**

Firma: \_\_\_\_\_

Erín Javier Guevara





# SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

## PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 26 de junio del 2022

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

Yo, **José Manuel Rodríguez**, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0504-1967-00074. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución del proyecto: **INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO, EN EL CENTRO BASICO RAFAEL PINEDA PONCE, UBICADO EN EL BARRIO SAN MARTIN, CIUDAD DE TRUJILLO.**

Considerando para ello los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mi puesta económica para la realización del proyecto es de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 37/100 (Lps. 8,444.37)**. Dicho monto contempla logística y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.



Firma: José Manuel Rodríguez

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

# ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA

Col. 19 de Abril. Atras de Mercado La Balanza. Trujillo, Colón.

Cel. 9704-3918 \* R.T.N. 02011984005059 \* E-mail: erjaguevara@gmail.com

Profesión/Oficio: Maestro de Enseñanza Primaria.

## Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 8B4508-37ADF6-9B41B6-0EA81D-A1A122-38

000-001-04-00000161

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022115

La Cantidad de: Setenta y ocho mil Lempiras exactos Lempiras

Por Concepto de: Cancelacion Contrato 77-2022 consiste en alquiler de Camion de recoleccion de desechos solidos.

Saldo Anterior L.		Total Honorarios L.	78,000
Abono Hoy L.		Retenciones L.	—
Saldo Actual L.		Total Neto Recibido L.	78,000

3 de Agosto del 2022  
Fecha Límite de Emisión: 31/12/2023  
Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor  
Firma Autorizada



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 06 000 001 000 22220 15-013-01 10

## **CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA NO. 077-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón 01 de Julio del 2022 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo acabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-038-2022** por lo cual está en la necesidad de contratar por alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección de desechos sólidos de la ciudad de Trujillo y requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y transporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la Comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps.**

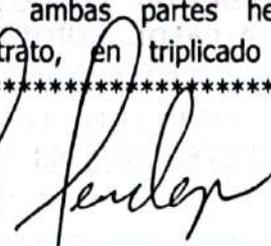


# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS).** - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el mes. **CODIFICACION 06 000 001 000 22220 15-013-01 10.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato es por (1) Mes a partir del 01 al 31 Julio del 2022. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*

  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
**ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**  
EL CONTRATISTA





## **HERGUE / Servicios Múltiples**

**TRUJILLO. COLÓN. Barrio el Centro**

**Email. erjaguerara@gmail.com**

**RTN N° 02011984005059**

**TELÉFONO 95829925**

24 de Junio del 2022.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.  
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

### **OFERTA ECONOMICA**

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE ÉXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE **TREN DE ASEO**, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN.

EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE **SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100 ( Lps. 78,000.00 )** POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE **SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100 ( Lps. 78,000.00 )**.

DICHAS LABORES SE DESARROLLARÁN DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE:

Firma:

**ERÍN JAVIER GUEVARA**





Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

## OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO COLON,  
HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

24 de junio del 2022

**DE: DANIEL ROSALES**  
**GERENTE PROPIETARIO SM**

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPES, TRABAJANDO POR TRUJILLO

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE COTIZACION

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE **TREN DE ASEO**, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON.

EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE **OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 ( Lps. 80,000.00 )** POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE **OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 ( Lps. 80,000.00 )**.

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

*Daniel Rosales Torres*



DANIEL ROSALES TORRES  
GERENTE PROPIETARIO SM



## PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 24 de JUNIO del 2022

Lic. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal  
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica como prestador de servicios para **TREN DE ASEO**, de la ruta correspondiente al casco urbano del municipio de Trujillo Colon Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica la cual es de: **OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 82,000.00)** Al mes, para completar un pago de **OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 82,000.00)**. Estos servicios se prestarán desde el día 01 de JULIO al 31 de JULIO del año 2022.

Dicho monto contempla costos administrativos que generan la misma actividad durante su desarrollo.

Firma: Santos Martin Corrales

# INVERSIONES MEJIA

Prop. Juan Joaquin Mejia Diaz

La Trinidad. 1 cuadra a la izquierda de la Iglesia Catolica. Trujillo, Colón

Cel. 9750-2066 \* R.T.N. 06071978001059

E-mail: juanjoaquinmejia@gmail.com



## FACTURA

Orden de Compra Exenta # \_\_\_\_\_

DÍA	MES	AÑO
01	09	2027

Constancia Registro de Exonerados # \_\_\_\_\_

Registro SAG # \_\_\_\_\_

Cliente: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	TOTAL
2	Ahaco	4500	9,000.00

Rango Válido  
000-001-01-00000551 al  
000-001-01-00000600 03/2022

Contado

Crédito

Original: Cliente.  
Cop. Obligado Tributario Emisor

Importe Exonerado	L. —
Importe Exento	L. —
Importe Gravado 15%	L. 9,000.00
Importe Gravado 18%	L. —
Descuentos/Rebajas	L. —
15% Imp. S/V	L. 1350.00
18% Imp. S/V	L. —
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L. 10,350.00</b>

Imp. Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 Cert. DEI 9231-21-10500-33

Total en Letras: Diez Mil Treientos Cincuenta

**000-001-01-00000580**

Exactos.

C.A.I.: F469EB-9D4D48-2C4194-844B1A-A1860A-6D

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA" Fecha Límite de Emisión: 10/12/2022

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**CODIFICACION: 04 000 006 51220 11-001-01**

## **CONTRATO POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA No. 078-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de Julio del 2022 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Trinidad, Trujillo Colon, con identidad N° **0607-1978-00105**, actuando en representación de "Inversiones Mejía", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACION DE 2 ATAUTES"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

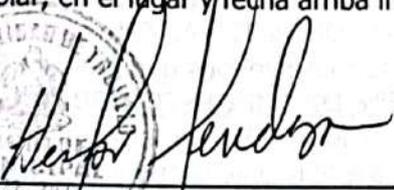
**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo acabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-039-2022** y que está en la necesidad de contratar mano de obra no calificada para La "**ELABORACION DE 2 ATAUTES**". **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a Elaboración de 2 ataúdes, que estará siendo utilizado para donación a persona de bajos recurso económico que lo solicite. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 10,350.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 1,350.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICACION: 04 000 006 51220 11-001-01. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de 20 días calendarios y será



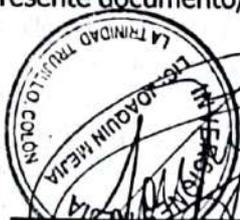
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



**HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
EL CONTRATANTE



**JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**  
EL CONTRATISTA









# SAMIR ENRIQUE GONZALEZ LABORIEL

Col. Eduardo Castillo, frente escuela Normal Mixta, Trujillo, Colon,  
Tel:2434-4884\* 3179-1491 \*E-mail: samiriano@yahoo.com

CAI:53426B-E4DEBC-EF48BD-FC56FD-C4F175-1F

Fecha Limite de emision: 23-05-2023

Rango.000-001-01-00000201 - 000-001-01-00000250

R.T.N. 02011983009948

CONTADO  CREDITO

Cliente: Municipalidad de Trujillo

Fecha: 1 de agosto de 2022  
R.T.N 0201900202215

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/U	Exento	Gravado
1	Levantamiento Topografico de terreno de parque Comunal de Guadalupe Carril	1	15,000.00	
Nº DE ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____ Nº DE REGISTRO OPSAG: _____ Nº DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO: _____			Importe Exonerado L.	15,000.00
<b>FACTURA 000-001-01-00 000207</b> SON: <u>Quince mil (compra) exacta</u>			Descuento Y Rebajas L.	
			Importe Exento L.	
			Importe Gravado 15% L.	
			Importe Gravado 18% L.	
			I.S.V 15% L.	
			I.S.V 18% L.	
			<b>GRAN TOTAL L.</b>	<b>15,000.00</b>

Original: Cliente, Copia: Emisor  
 27-04-22  
 19-09-09  
 No. 4574

Imp.Dania, R.T.N.12081991003021, Cert. 9231-21-10500-31, Tel:3155-1794; 23-05-2022



CODIFICACION: 13 02 000 001 000 54200 11-001-01 20

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 079-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 04 de Julio del 2022 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **SAMIR ENRIQUE GONZALES LABORIEL/ SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (STGONZLA)**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Col. Eduardo Castillo de esta ciudad de Trujillo, Colón, con Documento Nacional de Identificación No. **0201-1983-00994**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES: "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TERRENO DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY DONDE SE CONSTRUIRA CANCHA MULTIUSOS, TRUJILLO COLON"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-040-2022** por lo cual está ejecutando la actividad "**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TERRENO DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY DONDE SE CONSTRUIRA CANCHA MULTIUSOS, TRUJILLO COLON**"; para lo cual requiere los servicios levantamiento topográfico de terreno por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: 1. Plano topográfico en archivo AUTOCAD 2019 (.dwg). **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete realizar los servicios de dicha actividad denominado: "**LEVANTAMIENTO**



**TOPOGRAFICO DE TERRENO DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY DONDE SE CONSTRUIRA CANCHA MULTIUSOS TRUJILLO COLON". -**

**TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el levantamiento topográfico de terreno para la ejecución de la actividad de conformidad con lo acordado en este contrato: levantamiento topográfico de terreno del parque de la comunidad de Guadalupe Carney donde se construirá cancha multiusos, Trujillo, Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: "**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TERRENO DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY DONDE SE CONSTRUIRA CANCHA MULTIUSOS TRUJILLO COLON**"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los Informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 13 02 000 001 000 54200 11-001-01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de Inicio con vigencia de cinco (05) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*  
  
LIC. HECTOR RAUL MENDOZA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
SAMIR ENRIQUE GONZALEZ LABORIEL  
EL CONTRATISTA



# ING. SAMIR ENRIQUE GONZÁLEZ LABORIEL PROPUESTA TECNICA

CICH 4071  
23-junio-2022

## INFORMACIÓN GENERAL

Ing. Samir Enrique González Laboriel se complace en ofrecer su Propuesta tecnica a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** para la la ejecución del proyecto denominado " **Levantamiento topografico de terreno del Parque de la comunidad Guadalupe Carney donde se contruira cancha multiuso**". Por un monto de **Quince Mil LempirasExacto (LPS 15,000.00)**

## PROPUESTA TECNICA

Mi Propuesta Tenica consiste en manera resumida:

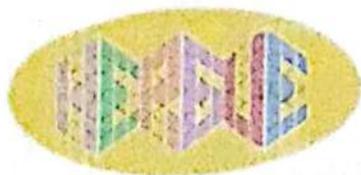
Levantamiento topografico de terreno del Parque de la comunidad Guadalupe Carney donde se contruira cancha multiuso, el levantamiento incluye curvas de nivel, poligono general, ubicación de estructuras , poste de energia electrica existente , ubicación del sistema de agua potable, y calles cercanas al poligono.

Me comprometo a entregar el proyecto terminado en un periodo no mayor a 5 dias calendarios.

  
Ing. Samir Enrique Gonzalez Laboriel



CICH 4071



**HERGUE / Servicios Múltiples**

TRUJILLO, COLON, Barrio el Centro

Email. [erjaguevara@gmail.com](mailto:erjaguevara@gmail.com)

RTN N° 02011984005059

TELEFONO 95629923

---

## **OFERTA ECONOMICA**

**PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO**

**COLON, HONDURAS CENTROAMERICA.**

**RTN: 0201-900-2022115**

**23 de JUNIO del 2022**

**DE: ERIN JAVIER GUEVARA  
GERENTE PROPIETARIO SM**

Representante Legal de HERGUES/SERVICIOS MULTIPLES, TRABAJANDO POR TRUJILLO

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE LICITACION

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

Es para mi persona y nuestro equipo de colaboradores, saludarle y desearle exitos en su trabajo. La presente es para remitirle nuestra oferta de licitacion para el proyecto **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TERRENO DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY EN DONDE SE CONTRUIRA CANCHA MULTIUSO**, ubicado en, Guadalupe carney, Trujillo departamento de Colon.

El costo del Levantamiento Topografico es de **Veinte Mil Lempiras exactos ( lps. 20,000.00)** . De acuerdo a las especificaciones tecnicas sugeridas.

ATENTAMENTE:

  
ERIN JAVIER GUEVARA  
Gerente propietario

## SMC

23-JUNIO-2022

ESTIMADO SEÑORES.

En atención a su gentil invitación nos complace entregarle la siguiente oferta de servicios constructivos para realizar el Proyecto **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TERRENO DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY DEONDE SE CONSTRUIRA CANCHA MULTIUSO**. Por un monto **L 18,000.00** , que estaríamos entregando en su totalidad de un periodo de tiempo de 20 días.

Para la presentación de esta oferta nos hemos basado en lo siguiente:

- Información documental basada en los términos de referencia para la realización del proyecto.
- Requerimientos específicos de revisión.

Todo lo anterior nos proporciona el conocimiento acumulado, la capacidad y el recurso humano especializado para brindar los servicios de calidad requeridos por la administración de la empresa.

Expresamos totalmente nuestro agradecimiento por invitarnos a participar en dicha licitación para la realización de este proyecto. Estando completamente seguros de contar con el personal y equipo idóneo para la realización de la obra.

Atentamente.

  
  
**SANTOS MARTIN CORRALES**  
**MAESTRO DE OBRA**  
**ID# 0601-1983-02294**

# INVERSIONES S M C

Prop. Martin Corrales Santos

Rio Negro, Calle Principal. Contiguo al Juzgado de letras. Trujillo, Colón. Cel. 9776-4494

E-mail: orlandogerman@yahoo.com \* R.T.N. 06011983022944

C.A.I. AA44F9-6F9AA8-084B9C-F9C574-96675B-FB

## FACTURA

Día	Mes	Año
11	08	2022

Cliente: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. 02079002022175

Cant.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	<u>Reparación de terraza en A T I D E S</u>			<u>176,975.22</u>



Imp. Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 Cert. DEI 9231-21-10500-33  
Rango Válido 000-001-01-00000301 al 000-001-01-00000350 03/2022

en Letras: setenta y seis mil novecientos setenta y cinco

La Factura es Beneficio de Todos "EXUJALA"

Fecha Límite de Emisión: 23/03/2023

Correlativo de Orden de Compra Exenta	
Correlativo de Constancia Registro Exonerado	
Identificativo del Registro de la SAG	

Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	<u>176,975.22</u>
Importe Gravado 15%	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
15% Imp. S/V	L.	
18% Imp. S/V	L.	
<b>GRAN TOTAL</b>	L.	<b><u>176,975.22</u></b>

At: Cliente. Copia: Obligado Tributario Emisor.

**000-001-01-00000314**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 096 000 001 47210 15-013-01 20

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 080-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 04 de julio del 2022 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro, municipio de Trujillo departamento de Colon, con Tarjeta de Identidad No. **0601-1983-02294**, actuando en representación de **"INVERSIONES S.M.C."**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO TECNICO DEPARTAMENTAL ESPIRITU DEL SIGLO (ITDES) BARRIO BUENOS AIRES, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-041-2022** por lo cual esta ejecutando el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO TECNICO DEPARTAMENTAL ESPIRITU DEL SIGLO (ITDES) BARRIO BUENOS AIRES, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Fabricación y colocación de concreto de 4000 PSI para sello de losa existente, espesor 5cm, con micro fibra y adherente de concreto viejo con concreto nuevo en segunda planta 48.00 unidades. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA**

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Fabricación y colocación de concreto de 4000 PSI para sello de losa existente, espesor 5cm, con micro fibra y adherente de concreto viejo con concreto nuevo en segunda planta 48.00 unidades. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 176,975.22 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 22/100)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 096 000 001 47210 15-**

**013-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

**COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **3,539.50**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **26,546.28**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **8,848.76**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
**SANTOS MARTIN CORRALES**  
EL CONTRATADO



## PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 21 de JUNIO del 2022

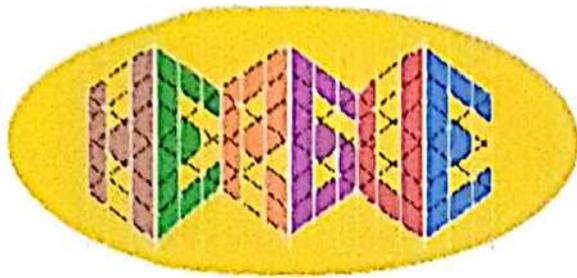
Lic. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal  
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución del proyecto **Mantenimiento del Instituto Técnico Departamental Espíritu del Siglo (ITDES)**, ubicado en el, Barrio Buenos Aires Ciudad de Trujillo.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO/22 (Lps. 176,975.22)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo, fase final y entrega del mismo.

Firma: Santos Martin Corrales



## **HERGUE / Servicios Múltiples**

**TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro**

**Email. [erjaguevara@gmail.com](mailto:erjaguevara@gmail.com)**

**RTN N° 02011984005059**

**TELÉFONO 9704-3918**

21 de Junio de 2022.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.  
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

### **OFERTA PRIVADA**

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

**Mantenimiento del Instituto Técnico Departamental Espiritu del Siglo (ITDES), ubicado en el Barrio Buenos AIRES, TRUJILLO, COLÓN.**

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mí oferta es de:

**CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE /28 (Lps. 193,349.28)**

Firma:

**Erín Javier Guevara**



**PROPUESTA ECONOMICA**

Trujillo Colón 21 de JUNIO del 2022

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.  
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

Yo, **José Manuel Rodríguez**, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 05041967000074. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución del **proyecto: Mantenimiento del Instituto Técnico Departamental Espíritu del Siglo (ITDES)**, ubicado en el Barrio Buenos Aires, Ciudad de Trujillo.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mi puesta económica para la realización del proyecto es de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 0/0 (Lps. 191,568.00)**. Dicho monto contempla acarreo y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.

  
  
Firma: José Manuel Rodríguez

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



# TRABAJANDO POR TRUJILLO

## Recibo por Honorarios Profesionales

**PROP. DANIEL ROSALES TORRES**  
Contiguo a Iglesia Evangélica. Aldea Palmichal. Trujillo, Colon.  
Cel. 9933-5528 | R.T.N. 02081966002624 | E-mail: rosales.daniel0208@gmail.com  
Profesión / Oficio: Comerciante.

C.A.I.: C24929-63180F-554A8D-006917-5B4D84-73

**001-001-04-00000404**

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 0201900202215  
La Cantidad de: Cien mil Lempiras exactos Lempiras  
Por Concepto de: Cancelación con # 082-2022 Mantenimiento de  
calles de Terraceria Comunidad de Ricorés.

Saldo Anterior L.	
Abono Hoy L.	
Saldo Actual L.	

Total Honorarios L.	<u>100,000.-</u>
Retenciones L.	<u>0.-</u>
Total Neto Recibido L.	<u>100,000.-</u>

4 de Agosto  
Fecha Límite de Emisión: 04/01/2023  
Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor  
Daniel Torres  
Firma Autorizada



CODIFICACION: 14 01 054 001 000 23400 15-013-01 20

**CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 082-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de Julio del 2022 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES/ SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Holanda Linda de esta ciudad de Trujillo, con identidad No. **0208-1966-00262**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIGORES, TRUJILLO, COLÓN**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-043-2022** por lo cual está ejecutando el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIGORES, TRUJILLO, COLÓN**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta (material selecto) Motoniveladora (Patrol) y Retroexcavadora, **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIGORES, TRUJILLO, COLÓN**; lo que detallo a continuación: **Se contrata 30 viajes de volqueta (material selecto) (Lps.2,000.00 por viaje). 20 horas de Motoniveladora (Patrol)**



(Lps.2,000.00 por hora). Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad Rigores, Trujillo, Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería e instalación de alcantarillas en cruce de calles, comunidad de Sinaí, Trujillo Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIGORES, TRUJILLO, COLÓN;** el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 054 001 000 23400 15-013-01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de Inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



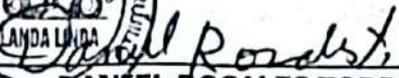
han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **2,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps. **15,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLON



que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*

  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
  
**DANIEL ROSALES TORRES**  
EL CONTRATISTA



Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

## OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO COLON,  
HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

01 de Julio del 2022

**DE: DANIEL ROSALES**  
**GERENTE PROPIETARIO SM**

REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS MULTIPLES, TRABAJANDO POR TRUJILLO  
ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE COTIZACION  
ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA OFERTA DE LICITACION PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD DE RIGORES, TRUJILLO COLON, POR UN VALOR DE CIEN MIL LEMPIRAS CON 00/100 ( Lps. 100,000.00 ).

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VOLQUETA (MATERIAL SELECTO)	30 VIAJES	L.2,000.00	L.60,000.00
MOTONIVELADORA (PATROL)	20 HORAS	L.2,000.00	L.40,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>L.100,000.00</b>

TIEMPO DE EJECUCION 10 DIAS CALENDARIOS

ATENTAMENTE:

  
DANIEL ROSALES TORRES  
GERENTE PROPIETARIO SM





## COTIZACION

Trujillo Colón, 01 de julio del 2022

Lic. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal  
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad con numero Documento Nacional de Identificación 0601-1983-02294. Por medio de la presente manifiesto mi propuesta económica para el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIGORES, TRUJILLO COLON** por un monto de **CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.105,000.00)** el cual incluye:

<b>30 viajes de volqueta (material selecto)</b>	<b>L.2,100.00/ Por viaje</b>
<b>20 horas de motoniveladora (patrol)</b>	<b>L.2,100.00/ Por hora</b>

Tiempo de ejecución 10 días calendarios

Atentamente,

  
**Firma: Santos Martin Corrales**



## **HERGUE / Servicios Múltiples**

**TRUJILLO. COLÓN. Barrio el Centro**

**Email. [erjaguevara@gmail.com](mailto:erjaguevara@gmail.com)**

**RTN N° 02011984005059**

**TELÉFONO 95829923**

## **COTIZACION**

01 de julio del 2022.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.  
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

### **CONCEPTO**

A continuación presento COTIZACION para el proyecto Mantenimiento de calles de terracería comunidad Rigores, municipio de Trujillo, departamento de Colón, dicho proyecto se ejecutará por un monto de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.102,500.00)

### **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

30 viajes de volqueta (material selecto)	L.2,050.00/Por viaje
20 horas de motoniveladora (patrol)	L.2,050.00/Por hora

Tiempo de ejecución 10 días calendarios

Atentamente,

Firma:  
ERÍN JAVIER GUEVARA



# SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ

Col. Capiro, frente a pulperia capiro, Trujillo, Colon,  
 Tel:9758-0876 \*E-mail: gomezmanuel1967@yahoo.com  
 PROP. JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ GÓMEZ  
 CAI:682AA2-4EDC08-884899-B7BCF7-FF0657-EF

# FACTURA

Fecha Límite de Emisión: 07-01-2022

Día	Mes	Año
24	8	22

R.T.N.05041967000074

000-001-01-000011

Cliente: Municipalidad de Trujillo  
 R.T.N.: 0201900202215  
 Direccion: \_\_\_\_\_

Cant.	Descripcion	P. Unitario	Descuento y Rebaja	Total
	Cancelación del 100%. Contrato #093-2022 consiste en ejecución del proyecto Construcción de Caja Puente Comunidad Ciudad Nueva Caneel, 20 Agosto, Resorito Trujillo, Colon.			180,000.00

**Datos de Adquiriente Exonerado:**

Número de Orden de Compra Exenta: \_\_\_\_\_  
 Número Constancia de Registro de Exonerados: \_\_\_\_\_  
 Número Registro de la SAG: \_\_\_\_\_

Total en Letras: Ciento ochenta mil lempiras exactos

Imp. Exonerado	180,000.00
Imp. Exento	L.
Imp. Gravado 15%	L.
Imp. Gravado 18%	L.
15% Imp S/V	L.
18% Imp S/V	L.
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>180,000.00</b>

Rango Autorizado 000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000050

Original: Cliente \* Copia: Emisor  
 La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

Imp. Dania, R.T.N. 12081991003891, Cert. 9231-19-10500-30, Tel: 9891-4178, Tocoa, Colon.



CODIFICACION: 14 01 004 000 001 47210 15-013-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 083-2022

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 18 de julio del 2022 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro, municipio de Trujillo departamento de Colon, con Tarjeta de Identidad No. **0504-1967-00007**, actuando en representación de "SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ", y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE UBICADO EN COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, COLONIA 20 DE AGOSTO Y ALDEA TESORITO, MUNICIPIO DE TRUJILLO, COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-044-2022** por lo cual esta ejecutando el Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE UBICADO EN COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, COLONIA 20 DE AGOSTO Y ALDEA TESORITO, MUNICIPIO DE TRUJILLO, COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavaciones para cimientos 3.26m3, 3. Mampostería sub estructura 9.52m3, 4. Vigas de concreto de 25x25 con 6 var #4 y var

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



#2 @20cm 9.90m, 5. Losa de concreto reforzada e=15cm varilla de ½ a cada 15cm en tensión ambos sentidos 14.52m<sup>2</sup>. 6. Barandales de concreto 20x20, var de ½ long y anillo de 1/4 a cada 20cm 6.60m. 7. Relleno de aproximación con material selecto incluye acarreo y colocación global.- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavaciones para cimientos 3.26m<sup>3</sup>, 3. Mampostería sub estructura 9.52m<sup>3</sup>, 4. Vigas de concreto de 25x25 con 6 var #4 y var #2 @20cm 9.90m, 5. Losa de concreto reforzada e=15cm varilla de ½ a cada 15cm en tensión ambos sentidos 14.52m<sup>2</sup>. 6. Barandales de concreto 20x20, var de ½ long y anillo de 1/4 a cada 20cm 6.60m. 7. Relleno de aproximación con material selecto incluye acarreo y colocación global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este Impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 004 000 001 47210 15-013-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN

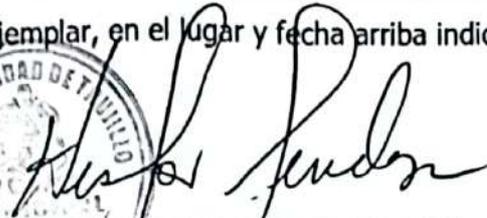


de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **3,600.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **27,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **9,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado  
ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE



**JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ**  
EL CONTRATADO



# SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

## COTIZACIÓN

**05 DE JULIO DEL 2022**  
**DE: MANUEL RODRIGUEZ**

**LIC. HECTOR MENDOZA GALINDO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**SU OFICINA**

Distinguido Señor Alcalde Municipal de Trujillo. Es para mi persona un placer saludarle y desearle exitos en sus delicadas funciones. La presente es para remitirle la oferta de cotización para el proyecto:

### **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE.**

Ubicados en Comunidad Guadalupe Carney, Col. 20 de agosto, Aldea Tesorito, Municipio de Trujillo departamento de Colón.

El costo del proyecto es de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 180,000.00)**. Considerando para ellos todos los recursos materiales y humanos que asi lo requieran.

ATENTAMENTE:



MANUEL RODRIGUEZ  
GERENTE

**INVERSIONES S M C**  
**Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494**  
**Correo: martincorrales845@gmail.com**

**PROPUESTA ECONOMICA**

Trujillo, Colon 05 de julio del 2022.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente manifiesto mi propuesta económica para el proyecto:

**CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, UBICADO ENTRE COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, COL. 20 DE AGOSTO, ALDEA TESORITO, MUNICIPIO DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN.**

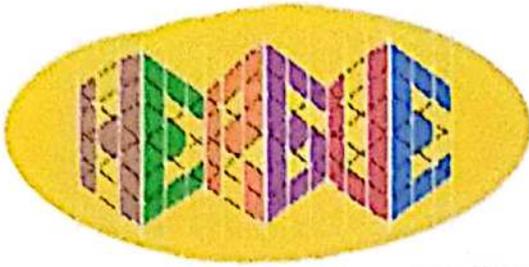
Por un monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 185,000.00).**

De acuerdo a las especificaciones técnicas sugeridas.

**Atentamente;**

Firma:   
**Santos Martin Corrales**





## **HERGUE / Servicios Múltiples**

**TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro**

**Email. [erjaguerara@gmail.com](mailto:erjaguerara@gmail.com)**

**RTN N° 02011984005059**

**TELÉFONO 9704-3918**

05 DE JULIO 2022.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.  
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

### **OFERTA PRIVADA**

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

**CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE. COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, COL. 20 DE AGOSTO, ALDEA TESORITO, TRUJILLO, COLÓN.**

Considerando para ello los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mí oferta es de:

**CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS (L. 190,000.00)**

Firma:

**Erín Javier Guevara**



# CAROLD JONHSON HERNANDEZ

Aldea Honduras Aguan, tres cuabras antes de la gasolinera petro colon, en inversiones caleb,  
Trujillo, Colon. Tel: 9636-4196\* E-mail: caroldjonhson1972@yahoo.com

RTN. 02071972000946

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050  
CAI: 0706A2-E9639B-594781-34E3B5-B75F27-B8

Recibo por Honorarios

Fecha Limite de Emision: 28-04-2023

Recibí de: Municipalidad de Trujillo RTN 02019002022115

La Cantidad de: Doscientos cincuenta mil exatos Lempiras

Por Cuenta de: Cancelacion 100%. Cont. 84-2022 consiste  
en Proyecto Mantenimiento Calles de Terracena  
Comunidad Agua Amarillo hacia Chapagua

Fecha 25 de Agosto del 2022

Total Honorarios L. 250,000

Retencion I.S.R. L.

Total Neto Recibido L. 250,000

000-001-04-00000004



[Signature]  
Firma Autorizada

Original: Cliente; Copia: Obligado Tributario

Imp. Dania, RTN.12081991003891, Cert.9231-21-10500-31, 28-04-2022

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 046 001 000 23400 15-013-01 20

**CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 084-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 19 de Julio del 2022 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **CAROLD JONHSON HERNANDEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de Luz del Valle, Trujillo Colón, con Documento Nacional de Identificación N° **0207-197200094**, actuando en representación de "DRD CONSTRUCCION", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD AGUA AMARILLA HACIA CHAPAGUA, TRUJILLO COLON**"; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-045-2022** por lo cual está ejecutando el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD AGUA AMARILLA HACIA CHAPAGUA, TRUJILLO COLON**"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta y motoniveladora. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD AGUA AMARILLA HACIA CHAPAGUA, TRUJILLO COLON**"; lo que detallo a continuación: **Se contrata 79 viajes de Volqueta (Lps.2,000.00 por viaje) y 46 horas de motoniveladora (Lps.2,000.00 por hora)**. Esto

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



para realizar mantenimiento de calles de terracería Agua Amarilla hacia Chapagua, Trujillo Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería Agua Amarilla hacia Chapagua, Trujillo Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD AGUA AMARILLA HACIA CHAPAGUA, TRUJILLO COLON**"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 046 001 000 23400 15-013-01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



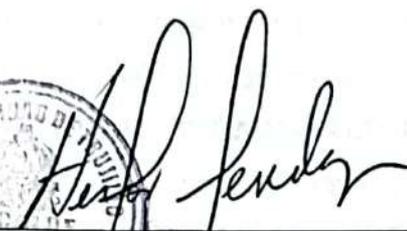
y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **5,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.**37,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL **CONTRATISTA** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*

  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
  
**CAROL JOHNSON HERNANDEZ**  
EL CONTRATISTA

14 01 046 001 000 23400 15-013-01 20



# INVERSIONES JOHNSON



PROPIETARIO: CAROLD JONHSON HERNANDEZ  
DIRECCION: COMUNIDAD LUZ DEL VALLE, TRUJILLO COLON  
CELULAR: 9636-4196

## COTIZACION

Trujillo Colón, 07 de julio del 2022

Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina

Señor Alcalde Municipal

Por este medio presento COTIZACION para realizar el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD AGUA AMARILLA HACIA CHAPAGUA, TRUJILLO COLON**, por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.250,000.00)** dicho monto contempla las siguientes actividades:

79 volquetadas de material selecto  
Por un valor de Lps.2,000.00 c/u  
Valor Total=L.158,000.00

46 horas de motoniveladora (patrol)  
Por un valor de L.2,000.00 por hora  
Valor Total= L.92,000.00

Tiempo de ejecución 10 días calendarios

  
Carol Johnson Hernandez  
DNI: 0207-1972-00094





**HERGUE / Servicios Múltiples**

**TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro**

**Email. erjaguerara@gmail.com**

**RTN N° 02011984005059**

**TELÉFONO 95829925**

## **COTIZACION**

07 de julio del 2022.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.  
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

### **CONCEPTO**

A continuación presento COTIZACION para el proyecto Mantenimiento de calles de terracería comunidad Agua Amarilla hacia Chapagua, municipio de Trujillo, departamento de Colón, dicho proyecto se ejecutará por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (LPS.267,100.00)

### **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

79 viajes de volqueta (material selecto)	L.2,100.00/Por viaje
46 horas de motoniveladora (patrol)	L.2,200.00/Por hora

Tiempo de ejecución 10 días calendarios

Atentamente,

Firma:

ERÍN JAVIER GUEVARA





## COTIZACION

Trujillo Colón, 07 de julio del 2022

Lic. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal  
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad con numero Documento Nacional de Identificación 0601-1983-02294. Por medio de la presente manifiesto mi propuesta económica para el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD AGUA AMARILLA HACIA CHAPAGUA, TRUJILLO COLON** por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.277,300.00)** el cual incluye:

<b>79 viajes de volqueta (material selecto)</b>	<b>L.2,200.00/Por viaje</b>
<b>46 horas de motoniveladora (patrol)</b>	<b>L.2,250.00/Por hora</b>

Tiempo de ejecución 10 días calendarios

Atentamente,

**Firma: Santos Martin Corrales**

# CAROLD JONHSON HERNANDEZ

Aldea Honduras Aguan, tres cuadras antes de la gasolinera petro colon, en inversiones caleb,  
Trujillo, Colon. Tel: 9636-4196\* E-mail: caroldjonhson1972@yahoo.com

RTN. 02071972000946

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050  
CAI: 0706A2-E9639B-594781-34E3B5-B75F27-B8

Recibo por Honorarios  
Fecha Limite de Emision: 28-04-2023

Recibí de: Municipalidad de Trujillo RTN 020190020215

La Cantidad de: Ochenta mil temporas exacto Tempiras

Por Cuenta de: Concubio del com. BS-22 consiste en alquiler de maquinaria para trabajo Mantenimiento Calles de Terracra com. 6 de Enero.

Fecha 18 de Agosto del 2022

Total Honorarios L.	<u>80,000.-</u>
Retencion I.S.R. L.	
Total Neto Recibido L.	<u>80,000.-</u>

000-001-04-00000005



Firma Autorizada

Original: Cliente; Copia: Obligado Tributario  
Imp. Dania, RTN.12081991003891, Cert.9231-21-10500-31, 28-04-2022



**CODIFICACION: 14 01 092 001 000 23400 11-001-01 20**

**CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 085-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 19 de Julio del 2022 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **CAROLD JONHSON HERNANDEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de Luz del Valle, Trujillo Colón, con Documento Nacional de Identificación N° **0207-197200094**, actuando en representación de "**DRD CONSTRUCCION**", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD 6 DE ENERO, TRUJILLO COLON**"; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-046-2022** por lo cual está ejecutando el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD 6 DE ENERO, TRUJILLO COLON**"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta y motoniveladora.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD 6 DE ENERO, TRUJILLO COLON**"; lo que detallo a continuación: **Se contrata 27 viajes de Volqueta (Lps.2,000.00 por viaje) y 13 horas de motoniveladora (Lps.2,000.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad 6 de Enero, Trujillo Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL**

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería comunidad 6 de Enero, Trujillo Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD 6 DE ENERO, TRUJILLO COLON**"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 092 001 000 23400 11-001-01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



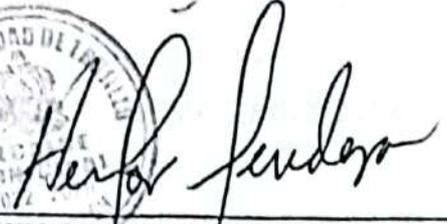
cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **1,600.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **12,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL **CONTRATISTA** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba Indicados.

\*\*\*\*\*



**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL



**CAROLD JONHSON HERNANDEZ**  
EL CONTRATISTA

# INVERSIONES JOHNSON

PROPIETARIO: CAROLD JONHSON HERNANDEZ  
DIRECCION: COMUNIDAD LUZ DEL VALLE, TRUJILLO COLON  
CELULAR: 9636-4196

171 01 092 001 000 23400 11-001-01 20

## COTIZACION

Trujillo Colón, 07 de Julio del 2022

Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina

Señor Alcalde Municipal

Por este medio presento COTIZACION para realizar el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD 6 DE ENERO, TRUJILLO COLON**, por un monto de **OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.80,000.00)** dicho monto contempla las siguientes actividades:

27 volquetadas de material selecto  
Por un valor de Lps.2,000.00 c/u  
Valor Total=L.54,000.00

13 horas de motoniveladora (patrol)  
Por un valor de L.2,000.00 por hora  
Valor Total= L.26,000.00

Tiempo de ejecución 10 días calendarios

  
Carol Johnson Hernandez  
DNI: 0207-1972-00094





## **HERGUE / Servicios Múltiples**

**TRUJILLO. COLÓN. Barrio el Centro**

**Email. [erjaguerara@gmail.com](mailto:erjaguerara@gmail.com)**

**RTN N° 02011984005059**

**TELÉFONO 95829925**

## **COTIZACION**

07 de julio del 2022.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.  
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

### **CONCEPTO**

A continuación presento COTIZACION para el proyecto Mantenimiento de calles de terracería comunidad 6 de Enero, municipio de Trujillo, departamento de Colón, dicho proyecto se ejecutará por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.85,300.00)

### **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

<b>27 viajes de volqueta (material selecto)</b>	<b>L.2,100.00/Por viaje</b>
<b>13 horas de motoniveladora (patrol)</b>	<b>L.2,200.00/Por hora</b>

Tiempo de ejecución 10 días calendarios

Atentamente,

Firma:

**ERÍN JAVIER GUEVARA**





## COTIZACION

Trujillo Colón, 07 de julio del 2022

Lic. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal  
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad con numero Documento Nacional de Identificación 0601-1983-02294. Por medio de la presente manifiesto mi propuesta económica para el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD 6 DE ENERO, TRUJILLO COLON** por un monto de **OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.88,650.00)** el cual incluye:

<b>27 viajes de volqueta (material selecto)</b>	<b>L.2,200.00/Por viaje</b>
<b>13 horas de motoniveladora (patrol)</b>	<b>L.2,250.00/Por hora</b>

Tiempo de ejecución 10 días calendarios

Atentamente,

**Firma: Santos Martin Corrales**

# DRD CONSTRUCCION

Aldea La Brea, frente a barberia la brea, Trujillo, Colon.

Tel: 9747-0373 E-mail:humbertoruiz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ RTN:02011983003355

CAI:E84C8D-AEB404-DE4A90-8766EB-14D351-FC

Rango Autorizado: 000-001-04-00000251 al 000-001-04-00000300

Recibo por Honorarios

000-001-04-00 000288

Recibi de: Municipalidad de Trujillo RTN 02019000000115

La Cantidad de: Docecientos setenta y cuatro mil Lempiras

Por Cuenta de: cuatrocientos Lempiras exactos

cancelacion del 100% contrato # 687-2022 que con

siste en Mantenimiento del Relleno Sanitario Tumbador

Fecha 11 de Agosto del 2022

Fecha Limite de Emision: 13-11-2022

  
Firma Autorizada

Total Honorarios L. 274,400.-

Total Neto Recibido L. 274,400.-

Total Neto Adeudado L.

Imp. Dania, RTN.12081991003891, Cert.9231-21-10500-31, 15-11-2021



CODIFICACION: 14 01 016 001 000 23400 11-001-01 20  
14 01 016 001 000 23400 15-013-01 20

**CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 087-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de julio del 2022 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad N° **0201-1983-00335**, actuando en representación de "DRD CONSTRUCCION", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLÓN**"; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-048-2022** por lo cual está ejecutando el proyecto **MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLÓN**"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Buldócer marca Caterpillar y volqueta de 12m3. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLÓN**"; lo que detallo a continuación: **Se contrata 106 horas de buldócer marca Caterpillar (Lps.2,400.00 por hora) y 10 volquetas de material selecto (Lps.2,000.00 por hora)**. Esto para realizar mantenimiento del Relleno Sanitario, aldea Tumbador, Trujillo Colón.- **TERCERA. -**

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento del Relleno Sanitario, aldea Tumbador, Trujillo Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLÓN**"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 274,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia y Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 016 001 000 23400 11-001-01 20/14 01 016 001 000 23400 15-013-01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de quince (15) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes.

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **5,488.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps.**41,160.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E).

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLON



Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA:**  
**ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes  
hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado  
ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*

  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
  
**HUMBERTO LEONEL RUIZ**  
EL CONTRATISTA

14 01 016 001 000 23400 11-001-01 20  
15-013.01 20



# D.R.D

**Construction**  
Maquinaria, Equipo Pesado



Aldea la Brea, Frente a la barberia la brea, Trujillo Colon  
Telefonos. 9747-0373/2408-0074  
RTN 02011983003355/E-mail;humbertoruiz1983@yahoo.com

## COTIZACION

Por medio de la presente cotizacion describimos el trabajo a realizar para el Mantenimiento del Relleno Sanitario ubicado en la aldea **TUMBADOR TRUJILLO, COLON**

Trujillo, Colon 08 de julio del 2022.

**SRES: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON**  
**LIC. HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

106 horas de Buldozer marca caterpillar

Ofertado a LPS 2,400.00 por hora

106x LPS 2,400.00 = **LPS 254,400.00**

10 volquetadas de material selecto ofertado LPS 2,000.00 cada una

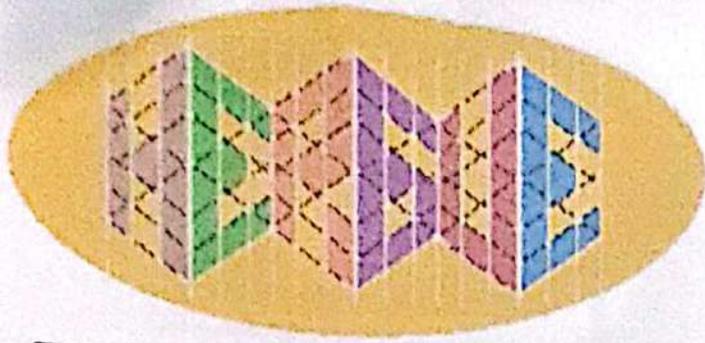
10x LPS 2,000.00 = **LPS 20,000.00**

**Haciendo un total de : LPS 274,400.00**

Tiempo de Ejecucion 15 dias calendario.

  
**HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDÓÑEZ**  
Gerente Propietario





**HERGUE / Servicios Múltiples**

**TRUJILLO, COLON. Barrio el Centro**

**Email. [erjaguevara@gmail.com](mailto:erjaguevara@gmail.com)**

**RTN N° 02011984005059**

**TELEFONO 9704-3918**

## **COTIZACION**

**Para:** Municipalidad de Trujillo

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Cel. 9704-3918

### **CONCEPTO**

Trabajo de Mantenimiento del Relleno Sanitario ubicado en la ALDEA TUMBADOR, Trujillo colon.

A continuación, presento Cotización para alquiler de maquinaria y viajes de material selecto:

### **EQUIPO**

➤ 106 HORAS DE BULDUCER A LPS 2,500.00 =	LPS 265,000.00
➤ 10 VIAJES MATERIAL SELECTO A LPS 2,100.00 =	LPS 21,000.00
<b>COSTO TOTAL OFERTADO</b>	<b>= LPS 286,000.00 /</b>

Fecha: 08 de JULIO del 2022.

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 15 días calendario



**INVERSIONES S M C**  
**Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494**  
**Correo: martincorrales845@gmail.com**

**PROPUESTA ECONOMICA**

08 DE JULIO DEL 2022.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.  
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0601-1983-02294, por medio de la presente manifiesto propuesta económica para el **PROYECTO MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO ALDEA TUMBADOR**, el costo del proyecto es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EXACTOS (LPS 297,600.00)** de acuerdo a las especificaciones técnicas sugeridas

➤ 106 HORAS DE BULDUCER A LPS 2,600.00 =	LPS 275,600.00
➤ 10 VIAJES MATERIAL SELECTO A LPS 2,200.00 =	LPS 22,000.00
<b>COSTO TOTAL OFERTADO</b>	<b>= LPS 297,600.00 /</b>

Tiempo de ejecución 15 días calendarios

**Atentamente;**

Firma:    
**Santos Martin Corrales**



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 07 001 54200 11-001-01 20

**CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 088-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 21 de Junio del 2022 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNANDEZ VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 1807-1981-01785, actuando en representación de **TRANSPORTE Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE MUJERES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL SECTOR 1,2,3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO HACIA EL HOGAR MATERNO EN EL CASCO URBANO DE TRUJILLO A REALIZARSE EXAMEN DE CITOLOGIA**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que a través del departamento de la Oficina de la Mujer esta promoviendo, protegiendo y garantizando la salud y seguridad de las mujeres durante todo el ciclo de vida y sus derechos sexuales y reproductivos con el II Plan de Igualdad de Genero, para lo cual llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTCJ-041-2022** y se contrató **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE MUJERES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL SECTOR 1,2,3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO HACIA EL HOGAR MATERNO EN EL CASCO URBANO DE TRUJILLO A REALIZARSE EXAMEN DE CITOLOGIA**, por lo cual requiere los servicios del **CONTRATADO**.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATADO**, se compromete a realizar el viaje que se solicita para transportar a mujeres de este municipio de Trujillo. -

**TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL **CONTRATADO** se compromete a realizar el viaje que se solicita, de conformidad con lo acordado en este contrato.

EL **CONTRATADO** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:**

La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



terminación del trabajo por EL CONTRATADO. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará EL CONTRATADO. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle AL CONTRATADO por los servicios ALQUILER DE TRANSPORTE objeto de este Contrato la cantidad de Lps. 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS). Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de Lps. 913.04 (NOVECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 04/100), quedando un total a pagar por LPS. 6,086.96 (SEIS MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 96/100), este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 11 07 001 54200 11-001-01 20.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 1 día: 22 de julio del 2022. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATADO, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATADO. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



**TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO. **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*



**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE



**ELMER LEONARDO BERNANDEZ**  
EL CONTRATADO



Proveedor: Obilson Alexander Ortiz Mejia  
 Nombre del propietario: Obilson Alexander Ortiz Mejia  
 Numero de identidad: \_\_\_\_\_  
 Lugar: Barrio Buenos Aires, Trujillo, Colón  
 Celular: 9672 8531  
 R.T.N.: 0201197600421

### COTIZACION

#### MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Has solicitado información sobre nuestro servicio. A continuación, aparece nuestra cotización.

CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT	TOTAL
	Traslado de Mujeres desde la Comunidades de los Leones, Farros y Guadalupe Carney y viceversa ..		
		Sub total	6,782.60
		ISN. 15%	1,017.40
	TOTAL	Total -	7800.00

  
 \_\_\_\_\_  
 PROPIETARIO





# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



*CODIFICACION: 13 01 000 001 54200 11-001-01 20*

## **CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 090-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 29 de Julio del 2022 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNANDEZ VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 1807-1981-01785, actuando en representación de **TRANSPORTE Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA TRASLADO DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO HACIA EL MUNICIPIO DE CANTARRANAS A INTERCAMBIO TURISTICO Y CULTURAL EN EL FESTIVAL MURALISTICO Y DE ESCULTURAS**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTCJ-042-2022** en aras de estrechar lazos con el Municipio de Cantarranas y fomentar el turismo y la cultura se contrató los servicios de **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA TRASLADO DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO HACIA EL MUNICIPIO DE CANTARRANAS A INTERCAMBIO TURISTICO Y CULTURAL EN EL FESTIVAL MURALISTICO Y DE ESCULTURAS**, por lo cual requiere los servicios del **CONTRATADO**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATADO**, se compromete a realizar el viaje para traslado de personas del municipio de Trujillo hacia el municipio de cantarranas a intercambio turístico y cultural en el festival muralístico y de esculturas traslado. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL **CONTRATADO** se compromete a realizar el viaje que se solicita, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL **CONTRATADO** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



terminación del trabajo por EL CONTRATADO. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará EL CONTRATADO. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle AL CONTRATADO por los servicios ALQUILER DE TRASPORTE objeto de este Contrato la cantidad de Lps. 30,992.50 (TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100). Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de Lps. 4,042.50 (CUATRO MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100), quedando un total a pagar por LPS. 26,950.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100), este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 13 01 000 001 54200 11-001-01 20.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 1 día: 30 de julio del 2022. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATADO, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATADO. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLON



recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA:**  
**TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*

  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
  
**ELMER LEONARDO BERNANDEZ**  
EL CONTRATADO



Proveedor: \_\_\_\_\_  
 Nombre del propietario: Obilson Alexander Ortiz Mejia  
 Numero de identidad: 0104-1962-00244  
 Lugar: Trujillo  
 Celular: \_\_\_\_\_  
 R.T.N.: 0104-1962 002442

### COTIZACION

#### MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Has solicitado información sobre nuestro servicio. A continuación, aparece nuestra cotización.

CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT	TOTAL
	Traslado de personas a cantarranas desde Trujillo	33,000 <sup>cs</sup>	33,000 <sup>cs</sup>
		sub T	28,695.65
		1.5 UIS%	4,304.35
	TOTAL		33,000 <sup>cs</sup>



  
 PROPIETARIO



# SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ

Prop. Walter Javier Hernandez Ponce

Col. 19 de Abril, Atras de Surtidora Lainez. Trujillo, Colón. Cel. 9523-5132\*

R.T.N. 02011992000813 \* E-mail: hwalter890@gmail.com

## Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 461510-A50B9F-EE43AA-5B0045-0B9158-E1

18 de Agosto del 2022

000-001-04-00000711

Fecha Límite de Emisión: 18/03/2023 \* Profesion: Tecnico, Comercio.

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022115

La Cantidad de: Doscientos mil Lempiras exactos Lempiras

Por Concepto de: Comelación 100% Cont. 094-2022 que consiste en la ejecución del proyecto Electrificación en la Com. de las Cajas

Saldo Anterior L.	
Abono Hoy L.	
Saldo Actual L.	

Total Honorarios L.	200,000
Retenciones L.	— 0 —
Total Neto Recibido L.	200,000

Walter Hernandez

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION:11 05 015 000 23400 15-013-01 20

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 094-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de agosto del 2022, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE: "PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD LAS CAJAS, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-051-2022** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD LAS CAJAS, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 3 postes de 36ft de concreto, 2). Instalación de 2 postes de 30ft de concreto, 3). Instalación de 220m de línea secundaria 2f+1n, 4). Instalación de 5 lámparas led de

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



40w, 5). Reubicar transformador de 15kva ya existente, 6). Instalación de 4 retenidas, 7). Instalación de pie de amigo tubo galvanizado, 8). Desinstalación de 1 poste podrido de 35ft de madera, 9). Trabajos varios. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). - **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 3 postes de 36ft de concreto, 2). Instalación de 2 postes de 30ft de concreto, 3). Instalación de 220m de línea secundaria 2f+1n, 4). Instalación de 5 lámparas led de 40w, 5). Reubicar transformador de 15kva ya existente, 6). Instalación de 4 retenidas, 7). Instalación de pie de amigo tubo galvanizado, 8). Desinstalación de 1 poste podrido de 35ft de madera, 9). Trabajos varios. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinte (20) días calendarios a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto.

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 05 015 000 23400 15-013-01 20-**

**SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

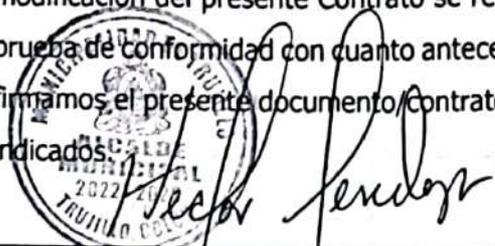
Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

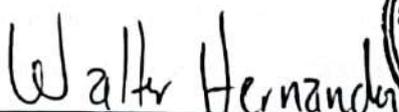
**COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps. **30,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus Intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados:

  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
**WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**  
EL CONTRATADO



# Servicios Eléctricos Hernández

RTN: 0201-1992-000813

CEL. 95235132

Correo: hwalter890@gmail.com

Trujillo, Colón 18 de julio del 2022

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON

Reciban un cordial saludo deseando que el divino creador derrame bendiciones en su vida personal y laboral. Aprovecho la ocasión para presentarles nuestra oferta (presupuesto) del PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD LAS CAJAS, TRUJILLO COLON. PROYECTO A REALIZAR POR UN MONTO DE: doscientos mil lempiras con 00/100 (Lps. 200,000.00)

## Descripción

- Instalación de 3 postes de 36ft de concreto
- Instalación de 2 postes de 30ft de concreto
- Instalación de 220m de línea secundaria 2f+1n
- Instalación de 5 lámparas led de 40w
- Reubicar transformador de 15kva ya existente
- Instalación de 4 retenidas
- Instalación de pie de amigo tubo galvanizado
- Desinstalación de 1 poste podrido de 35ft de madera
- trabajos varios....

## DESCRIPCION DE VALORES

*material	Lps. 109,762.18
*mano de obra	Lps. 84,237.82
*plano	Lps. 6,000.00
*total global	Lps. 200,000.00

Proyecto terminado en 20 (veinte) días calendarlos

*Walter Hernández*

Firma y sello





## **HERGUE / Servicios Múltiples**

**TRUJILLO, COLOM. Barrio el Centro**

**Email. erjaguerara@gmail.com**

**RTN N° 02011984005059**

**TELÉFONO 95829923**

18 de Julio del 2022.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

### **OFERTA ECONOMICA**

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD LAS CAJAS, TRUJILLO COLON, POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 ( Lps. 205,500.00 )**.

#### **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:**

- INSTALACIÓN DE 4 RETENIDAS
- INSTALACIÓN DE 5 LÁMPARAS LED DE 40W
- INSTALACIÓN DE 2 POSTES DE 30FT DE CONCRETO
- INSTALACIÓN DE 3 POSTES DE 36FT DE CONCRETO
- DESINSTALACIÓN DE 1 POSTE PODRIDO DE 35FT DE MADERA
- INSTALACIÓN DE PIE DE AMIGO TUBO GALVANIZADO
- REUBICAR TRANSFORMADOR DE 15KVA YA EXISTENTE
- INSTALACIÓN DE 220M DE LÍNEA SECUNDARIA 2F+1N
- TRABAJOS VARIOS

MATERIAL =L.104,977.80

MANO DE OBRA =L.95,322.20

PLANO=L.5,200.00

TOTAL = L.205,500.00

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN EN UN PLAZO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS.

ATENTAMENTE:

Firma:   
ERÍN JAVIER GUEVARA



## PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 18 de JULIO del 2022

Lic. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal  
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica como contratista para el **PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD LAS CAJAS, TRUJILLO COLON**, por un valor de **DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (Lps. 204,000.00)**.

### Descripción de actividades:

- Instalación de 2 postes de 30ft de concreto
- Reubicar transformador de 15kva ya existente
- Instalación de 5 lámparas led de 40w
- Instalación de 3 postes de 36ft de concreto
- Instalación de 4 retenidas
- Instalación de pie de amigo tubo galvanizado
- Instalación de 220m de línea secundaria 2f+1n
- Desinstalación de 1 poste podrido de 35ft de madera
- trabajos varios

Materiales=L.104,320.80

Plano=L.5,100.00

Mano de obra=L.94,579.20

Total= L.204,000.00

Tiempo de ejecución veinte (20) días calendarios.

Firma: Santos Martin Corrales

